

Prohíben celebrar nuevos contratos a una aseguradora



Boletín N°:



Abr 28, 2026



ARGENTINA

La aseguradora Social San Juan Seguros de Personas fue inhibida para celebrar nuevos contratos hasta recomponer su situación patrimonial. El organismo de control detectó déficits en capital mínimo y cobertura por más de \$661 millones.

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) dispuso la mencionada medida contra Social San Juan Seguros de Personas S.A.. Le prohibió celebrar nuevos contratos de seguros hasta que regularice su situación económico-financiera. La decisión, formalizada a través de la Resolución 185/2026 del 22 de abril, vuelve a poner en primer plano la importancia de la solvencia como pilar esencial del mercado asegurador.

La medida no implica la revocación de la autorización para operar, pero sí representa una limitación significativa para la actividad comercial de la entidad. En los hechos, la compañía no podrá incorporar nueva producción mientras permanezca vigente la sanción.

El fundamento de la resolución radica en los desequilibrios detectados en los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2025. Según el análisis del organismo, la aseguradora presenta un déficit de capitales mínimos de \$649,7 millones, al tiempo que registra un faltante de cobertura de \$11,9 millones. En conjunto, la brecha patrimonial supera los \$661 millones.

Frente a este escenario, la SSN intimó a la entidad, en los términos del artículo 31 de la Ley 20.091, a reintegrar el capital necesario en un plazo de 30 días corridos. El objetivo es que la aseguradora revierta los déficits observados y restablezca los parámetros de solvencia exigidos por la normativa vigente.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2026-185-APN-SSN#MEC Fecha: 22/04/2026

Visto el EX-2026-18405871-APN-GA#SSN ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: Prohibir a SOCIAL SAN JUAN SEGUROS DE PERSONAS S.A. (CUIT 30-71701996-9) celebrar nuevos contratos de seguros. Intimar a SOCIAL SAN JUAN SEGUROS DE PERSONAS S.A., en los términos del artículo 31 de la Ley N° 20.091, para que en el plazo de TREINTA (30) días corridos reintegre el capital a los efectos de revertir los siguientes déficits presentados en los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2025:

649. en el Estado de Capitales Mínimos que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 649.745.847); y

650. en el Cálculo de Cobertura de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 11.902.482).

Fdo. Guillermo PLATE – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en <https://kronos.ssn.gob.ar/> o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Ramon Luis Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa.

1. 24/04/2026 N° 26116/26 v. 24/04/2026

Fuente

Fuente: Seguro en Acción

Enlace:

<https://elseguroenaccion.com.ar/prohiben-celebrar-nuevos-contratos-a-una-aseguradora/>